



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 059 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 20 de abril del 2021

**VISTOS:** La Carta N° 04-2020-INFORME, Informe N° 103-2020-VPI/EPISI/PMHDM/UNAM-SEDE ILO, Informe N° 1079-2020-DITT/VPI/UNAM, Informe N° 101-2020-VPI/EPISI/PMHDM/UNAM-SEDE ILO, Informe N° 1045-2020-DGI/VPI/UNAM, Carta N° 029-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N° 115-2021-VPI/EPISI/PMHDM/UNAM-SEDE ILO, Informe N° 308-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N° 318-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N° 387-2021-OPP-UNAM, Informe Legal N° 0276-221-OAJ-CO/UNAM;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAFRP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 7.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el principio de ANUALIDAD PRESUPUESTARIA previsto en el numeral II del Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; el Presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo, que para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del Año Fiscal; cualquiera sea la fecha en los que se haya generado; y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, estando a lo señalado en el numeral 36.2 del Artículo 36° del D. Leg. N° 1440, se tiene que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante Carta N° 02 y 04-2020-INFORME, de fecha diciembre del 2020, la Sra. Anali Jesús Alfaro Alfaro señala las actividades realizadas del Módulo II y IV, "Servicio de capacitación especializada en desarrollo de aplicaciones con visión artificial";

Que, el Informe N° 103-2020-VPI/EPISI/PMHDM/UNAM-SEDE ILO, emitido por el Director del Proyecto de Investigación Multidisciplinario, M.Sc. Euler Tito Chura, señala ser el director del proyecto de investigación: "Desarrollo de Algoritmos de Minería de Datos usando series temporales hidrometeorológicas aplicadas a investigación de cambio climático" aprobado con Resolución de C.O. N° 562-2017-UNAM, Orden de Servicio N° 002242, y al informe del avance de la capacitación Módulo IV, ratifica la CONFORMIDAD de servicio (del módulo II) de la capacitación al profesional ANALI JESUS ALFARO ALFARO para su trámite regular.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 059 -2021-DIGA-UNAM**

Moquegua, 20 de abril del 2021

Que, mediante Informe N° 1079-2020-DITT/VPI/UNAM, la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, Mg. Olimpia Llalla Córdova señala que el Director del proyecto de investigación "Desarrollo de Algoritmos de Minería de Datos usando series temporales hidrometeorológicas aplicadas a investigación de cambio climático" está dando conformidad parcial al servicio de capacitación especializada en desarrollo de aplicaciones con visión artificial – Módulo IV, señalando como detalle: Servicio de capacitación especializada en desarrollo de aplicaciones con visión artificial – Módulo IV por el importe de S/. 3,000.00 soles, Orden de Servicio N° 2242, SIAF N° 4371, a favor del proveedor Analí Jesús Alfaro Alfaro.

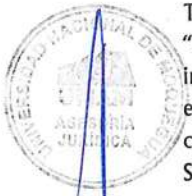
Que, el Informe N° 101-2020-VPI/EPISI/PMHDM/UNAM-SEDE ILO emitido por el Msc. Euler Tito Chura, Director del Proyecto de Investigación Multidisciplinario denominado: "Desarrollo de algoritmos de minería de datos usando series temporales hidrometeorológicas aplicadas a investigación de cambio climático" aprobado con R.C.O. N° 562-2017-UNAM, Orden de Servicio N° 02242 y al informe de avance de capacitación (Módulo II) por parte del proveedor, ratifica la conformidad de servicio (del módulo II) de la capacitación a la profesional ANALI JESUS ALFARO ALFARO.

Que, mediante Informe N° 1045-2020-DGI/VPI/UNAM, la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, Mg. Olimpia Llalla Córdova señala que el Director del proyecto de investigación "Desarrollo de Algoritmos de Minería de datos usando series temporales hidrometeorológicas aplicadas a investigación de cambio climático" MSc Euler Tito Chura está dando conformidad parcial al servicio de capacitación especializada en desarrollo de aplicaciones con visión artificial – Módulo II, señalando como detalle: Servicio de capacitación en desarrollo de cursos virtuales por el importe de S/. 3,000.00 soles, Orden de Servicio N° 2242, SIAF N° 4371, a favor del proveedor Analí Jesús Alfaro Alfaro.

Que, con Carta N° 029-2021-DITT/VPI/UNAM, emitida por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica se solicita al Director del Proyecto de Investigación Multidisciplinario su validación y autorización como área usuaria por el servicio de capacitación en desarrollo de cursos virtuales (segundo y cuarto pago) requerido por el proyecto de investigación: "Desarrollo de algoritmos de minería de datos usando series temporales hidrometeorológicas aplicadas a investigación en cambio climático".

Que, mediante Informe N° 115-2021-VPI/EPISI/PMHDM/UNAM-SEDE ILO emitido por el Director de Proyecto de Investigación Multidisciplinario MSc. Euler Tito Chura, se AUTORIZA la validación y/o autorización de certificación presupuestal con cargo al proyecto de investigación para el pago de Reconocimiento de deuda ( 2do. y 4to. pago) de servicio de capacitación de curso virtual de la orden de servicio N° 02242 con SIAF 004371. Información que es remitida mediante Informe N° 308-2021-DITT/VPI/UNAM, suscrito por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dr. Jaime Antonio Ruiz Bejar.

Que, con informe N° 318-2021-UP-OPP/UNAM, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, se remite disponibilidad presupuestal en la meta 049, para el financiamiento del reconocimiento de deuda a favor de la Srta. ANALI JESUS ALFARO ALFARO, por el servicio de capacitación de curso virtual correspondiente al 2do y 4to pago con cargo al proyecto de investigación "Desarrollo de Algoritmos de minería de datos usando series temporales hidrometeorológicas aplicadas a investigación de cambio climático, del director de proyecto de investigación MSc. Euler Tito Chura, señalando como fuente de financiamiento el rubro 13 donaciones y transferencias, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y servicios, certificación presupuestal N° 1218 S/. 6,000.00 soles. El mismo que es ratificado con Informe N° 0387-2021-OPP-UNAM emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 059 -2021-DIGA-UNAM**

Moquegua, 20 de abril del 2021

Que, el Informe Legal N°0276-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 16 de abril del 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, a la Orden de Servicio N°2242, con SIAF 4371 por concepto de Servicio de Capacitación Especializada en Desarrollo de Aplicaciones con Visión Artificial – Módulo II y Módulo IV, por el monto de S/. 6,000.00 soles, a favor de la Sra. ANALI JESUS ALFARO ALFARO, con su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Que, acorde a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa” en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de la Sra. ANALI JESUS ALFARO ALFARO, por el Monto de S/. 6 000.00 (Seis Mil con 00/100 soles), como pago por concepto del servicio de capacitación especializada en desarrollo de Aplicaciones con Visión Artificial Módulo II y Módulo IV; a la Orden de Servicio N° 2242-2020, SIAF 4371, conforme los términos de referencia y hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución; por consiguiente corresponde ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, para que, a través de la Secretaria Técnica, efectúe el deslinde de responsabilidad a que hubiera lugar y en contra de los que resulten responsables por no haber realizado el pago en su oportunidad, en aplicación del numeral 9.1 Artículo 9 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Distribución:

- ABASTECIMIENTO ( )
- RECURSOS HUMANOS ( )
- OTI
- INTERESADO ( )
- ARCHIVO ( )



Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

